

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 822** *IBERCAJA MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CAI MEDIACIÓN DE SEGUROS, S.A.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 49 y 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que, el socio único común de las sociedades Ibercaja Mediación de Seguros, S.A.U. (sociedad absorbente) y CAI Mediación de Seguros, S.A.U. (sociedad absorbida), ejerciendo las competencias de la Junta General, ha adoptado en ambas sociedades, con fecha 13 de febrero de 2015, la decisión de aprobar la fusión por absorción de CAI Mediación de Seguros, S.A.U. (sociedad absorbida) por Ibercaja Mediación de Seguros, S.A.U. (sociedad absorbente), con extinción, vía disolución sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de CAI Mediación de Seguros, S.A.U., en los términos del Proyecto Común de Fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 10 de febrero de 2015.

El Proyecto Común de Fusión se ha realizado sobre la base de los balances de fusión de las sociedades que participan en la fusión cerrados a 31 de diciembre de 2014, que fueron formulados por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, con fecha 10 de febrero de 2015, y aprobados por el socio único común de ambas entidades con fecha 13 de febrero de 2015. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2015.

La fusión acordada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49.1 por remisión del artículo 52 de la LME, al tratarse de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio.

Se hace constar que los documentos enumerados en el artículo 39.1 de la LME (Proyecto Común de Fusión; cuentas anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios, así como los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades participantes en la fusión, en los casos en que sean legalmente exigibles; los estatutos sociales vigentes de las dos sociedades; la identidad de los administradores de las dos sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan su cargo), se encuentran disponibles en el domicilio social de las dos sociedades participantes en la fusión, para su examen por los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores, con posibilidad de obtener la entrega o el envío gratuito de su texto íntegro.

En cumplimiento del artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Finalmente, se hace constar el derecho que corresponde a los acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, durante un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Zaragoza, 16 de febrero de 2015.- El Secretario del Consejo de Administración de Ibercaja Mediación de Seguros, S.A.U., D. José Sancho Bergua y el Secretario del Consejo de Administración de CAI Mediación de Seguros, S.A.U., D. Jaime Navarro Serrate.

ID: A150006257-1